

ORD.: N° 2242/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002745

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 07 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: VALENTÍN VALDÉS VALDÉS– Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 24 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimada/o, junto con saludarle, en virtud de un estudio a realizar estoy recopilando información de la actividad municipal en adulto mayor, por tanto debido a la relevancia de su municipio junto a otros es menester realizar la siguiente solicitud. En consideración de la Ley de Transparencia y para facilitar la respuesta los municipios (búsqueda de información) la siguiente solicitud se divide en preguntas. Tengan el bien de facilitarme la siguiente información. De antemano muchas gracias.

- 1) ¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que aborde temas de adulto mayor? (Ejemplo, sí el Departamento Municipal de la Tercera edad)*
- 2) ¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia? (Por ejemplo, el departamento comenzó su funcionamiento en 2005).*
- 3) ¿Cómo se financia esta área (fondos propios o externos) y cuál es presupuesto municipal (monto de dinero) otorgado para el cumplimiento de sus funciones en 2018? (adjuntar glosa presupuestaria o monto anual).*
- 4) ¿La instancia municipal que se dedica a temas de adulto mayor tiene vinculación/convenios con programas del Estado, Ministerios u otros organismos estatales en el desarrollo de la política de adulto mayor a nivel local o actores privados en el territorio? (adjuntar convenios o nombrar instituciones de vinculación).*
- 5) ¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que guíen el trabajo de la instancia municipal dedicada al adulto mayor? ¿Qué tipo de planificación hay? (adjuntar documento de planificación) (Ejemplo: el departamento tiene un programa anual).*
- 6) ¿Existe un documento que identifique las principales limitantes de aplicar una política de adulto mayor en su comuna? (adjuntar documento o nombrar principales limitantes o problemas de aplicación de políticas públicas hacia el adulto mayor en su comuna)*
- 7) ¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia municipal? (Ejemplo: La Oficina de Adulto Mayor tiene dependencia en DIDECO)*
- 8) ¿Cuántos adultos mayores han sido beneficiados durante el año 2017 por la instancia municipal que implementa la política? (adjuntar nómina de beneficiados o número de personas de tercera edad que se vieron beneficiados en 2017).*
- 9) ¿Qué y cuántas actividades ha desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección en 2018? (Adjuntar programa de actividades o nombrarlas).*

10) *¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección de adulto mayor? Especificar el tipo de estudio (enseñanza básica, media, pregrado y/o posgrado) y la identificación de género (binarismo mujer u hombre) de quien lidera la instancia dedicada al adulto mayor.*

La Dirección de DIDECO entrega la siguiente respuesta a su solicitud:

1) ¿Existe una Oficina/Plan/Departamento/Dirección en el municipio u otra instancia que aborde temas de adulto mayor?

R: Existe un Programa Adulto Mayor.

2) ¿En qué año comenzó a trabajar esta oficina, departamento, programa o dirección esta materia?

R; Según la información obtenida de las redes municipales no existe claridad desde que año se conforma un programa para el trabajo con la población adulto mayor. Lo que sí es claro que desde la actual gestión del Alcalde Daniel Jadue (año 2012) se ha desarrollado un trabajo, consistente en la entrega de herramientas para potenciar el rol activo de los adultos mayores a través de la participación social y comunitaria.

3) ¿Cómo se financia esta área y cuál es presupuesto municipal (monto de dinero) otorgado para el cumplimiento.

R: El financiamiento de nuestro programa, depende exclusivamente del Presupuesto Municipal el cual asciende \$ 97.336.318 (noventa y siete millones trescientos treinta y seis mil trescientos dieciocho pesos)

4) ¿La instancia municipal que se dedica a temas de adulto mayor tiene vinculación/convenios con programas del Estado, Ministerios u otros organismos estatales en el desarrollo de la política de adulto mayor a nivel local o actores Privados en el territorio?

R; Para la correcta ejecución del programa municipal del Adulto Mayor se realiza una estrecha vinculación entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de donde se desprenden programas de orientación social que permiten implementar la política central en temáticas de adultez mayor a través de la participación en diversas actividades.

5) ¿Existe algún documento de planificación/programa/objetivos y/o metas a cumplir que guíen el trabajo de la instancia municipal dedicada al adulto mayor? ¿Qué tipo de planificación hay? (adjuntar documento de planificación) (Ejemplo: el departamento tiene un programa anual).

R: Existe la planificación anual de actividades, y es aprobada mediante resolución. Se adjunta RES N°1032 de fecha 02 de abril de 2018 a modo de ejemplificar la planificación.

6) ¿Existe un documento que identifique las principales limitantes de aplicar una política de adulto mayor en su comuna? (adjuntar documento o nombrar principales

limitantes o problemas de aplicación de políticas públicas hacia el adulto mayor en su comuna)

R; No se cuenta con documento, ni mayores limitantes para aplicación del programa.

7) ¿Cuál es la dependencia administrativa de la instancia municipal?

R; El programa Adulto Mayor tiene dependencia administrativa en dirección de desarrollo comunitario DIDECO.

8) ¿Cuántos adultos mayores han sido beneficiados durante el año 2017 por la instancia municipal que implementa la política? (adjuntar nómina de beneficiados o número de personas de tercera edad que se vieron beneficiados en 2017).

R; 10.000 adultos mayores aprox. Entre atenciones y participación en las diversas actividades desarrolladas durante el año, estas incluyen talleres capacitaciones actividades masivas, entre otras, además de las atenciones personales y preferenciales desarrolladas en las instalaciones de trabajo del programa adulto mayor. No existe cifra exacta de cuantos adultos mayores se benefician con el programa, debido a las actividades realizadas de carácter público, en donde solo se planifica una estimación de cuantos adultos mayores participarán, pero no en el dato exacto de cuantos asistieron.

9) ¿Qué y cuántas actividades ha desarrollado esta oficina, departamento, programa y/o dirección en 2018? (Adjuntar programa de actividades o nombrarlas).

R; Se adjunta RES N°1032 de fecha 02 de abril de 2018 a que detalla las actividades Comunitarias que fortalezcan la participación tales como:

- Ferias de servicios turísticos para el adulto mayor
- Capacitación constante de dirigentes Adulto Mayor
- Orientar y asesorar social y legalmente a adultos mayores a través de la red de apoyo local al adulto mayor.
- Elección de reina comunal
- Pasamos Agosto
- Campeonato de cueca
- Olimpiadas deportivas
- Festival de talentos
- Actividades masivas en marco de Octubre mes del Adulto Mayor

TALLERES:

- Folklore
- Yoga
- Reiki
- Manualidades
- Coro
- Gimnasia terapéutica
- Masoterapia
- Derechos de adulto mayor

- Alimentación saludable
- Alfabetización digital
- Nivelación de estudio

10) ¿Qué estudios tiene quien lidera esta oficina, departamento, programa o dirección de adulto mayor? Especificar el tipo de estudio (enseñanza básica, media, pregrado y/o posgrado) y la identificación de género (binarismo mujer u hombre) de quien lidera la instancia dedicada al adulto mayor.

R; Quien está a cargo del Programa Adulto Mayor de la comuna, cuenta con estudios superiores, siendo de profesión Psicólogo, con diplomado en gerontología social y de sexo masculino.

De no estar conforme con la respuesta precedente o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



GRL/hca/lrg